



SESIÓN ORDINARIA N°47-14

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y siete catorce, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 24 de Noviembre del 2014, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y quince minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Freddy Rodríguez Porras-Presidente Municipal

Edwin Córdoba Arias

Vladimir Sacasa Elizondo

Álvaro Carrillo Montero

REGIDORES SUPLENTE:

German Espinoza Vargas

Rogelio Ugalde Alvarado

Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Halley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Lectura y Aprobación de Acta
- 3- Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4- Informe del Alcalde Municipal
- 6- Mociones
- 7- Informe de Comisión
- 8-Asuntos de Trámite Urgente
- 9-Asuntos Varios
- 10-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, al ser las dieciocho horas y quince minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°46-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 17 de noviembre del 2014.

APROBADA

CAPITULO TERCERO- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, se conoce invitación para el Taller Cantonal, que se llevará a cabo el día 26 de noviembre el 2014, en el Edificio Municipal a partir de las 6:00p.m; con el objetivo de contribuir con ideas para definir el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Montes de Oro.

INVITADOS

INCISO N°4:

Del Licdo. Walter Ocampo Sánchez –Director de Financiamiento Municipal del IFAM, se conoce Oficio-375-2014, donde informa que la Junta Directiva aprobó el préstamo N°6-EQ-1396-0614, por un monto de ¢92.783.505.15 (noventa y dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientos cinco colones con 15/100), a utilizar para adquirir un cargador retroexcavador (back-joe) mínimo de 6 toneladas de peso de operación, potencia de 69kw, tracción 4x4, cabina cerrada, con aire acondicionado y low boy (carreta).

Por lo anterior, solicitan al Concejo que se tome un acuerdo, en la cual se acepta las condiciones del documento de préstamo que se adjunta, para así proceder a confeccionar el contrato de préstamo.

No obstante, para obtener mejor resultados más expeditos en la ejecución del proyecto, es necesario que el Concejo designe

dos responsables por parte de la Municipalidad, para que sirvan de enlace y coordinación con los funcionarios del IFAM.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo el Oficio-375-2014, suscrito por el Licdo. Walter Ocampo Sánchez –Director de Financiamiento Municipal del IFAM, relacionado al préstamo N°6-EQ-1396-0614, por un monto de ¢92.783.505.15 (noventa y dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientos cinco colones con 15/100)

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce nota que a la letra dice:

“Oficio A.M.N°687- 2014

Miramar, 24 de Noviembre 2014

*Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro*

Estimados Señores

Me permito hacerles saber, que en acatamiento a la Ley N°9155, publicada en el Diario Oficial la Gaceta, donde se modificó el Artículo N°24, de la Ley General de la Persona Joven N°8261, sobre la Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven, les informo que en virtud de que en nuestros archivos municipales, no existía la inscripción de Organizaciones juveniles y religiosas, procedí a publicar en el Diario Oficial La Extra, del día jueves 21 de agosto del 2014, invitando a las organizaciones juveniles y religiosas a que se inscribieran en el registro que al efecto, deberá de tener este Gobierno Local, aspecto este que se conoció en la

Sesión Ordinaria N°29-14, Inciso N°3 Capítulo N°III, de fecha 21 de julio del 2014.

Como complemento, mediante Oficio AMN°210-2014 de fecha 26 de agosto del 2014, se le hizo saber a todas las organizaciones lo correspondiente a la publicación y se les adjuntó un formulario, para dicha inscripción, dándole un plazo para presentarlo hasta el día viernes 12 de setiembre el 2014. Ahora el Señor Luis Francisco Montoya Ayala, realizó una nueva invitación por la vía del Facebook, dando un nuevo plazo de hasta el día viernes 21 de noviembre del 2014, para que se inscribieran ante el Gobierno local.

Consecuentemente, es mi criterio con relación a este tema sería el siguiente:

- 1. Que las asambleas, para la designación de los miembros del Comité de la Persona Joven, se realicen el día viernes 28 de noviembre de 2014 a las 3:00p.m, en la sala de sesiones del Municipio.*
- 2. Que se convoque por todos los medios posibles, a todas las organizaciones y personas inscritas hasta el día viernes 21 de noviembre de 2014, conforme la convocatoria hecha por el Señor Luis Francisco Montoya Ayala, esto exceptuando a los comités tutelares de las asociaciones; ya que pareciera que no pueden participar.*
- 3. Que en la sesión del día de hoy se valide este procedimiento.*
- 4. Que se tome un acuerdo para que realice una Sesión Extraordinaria, para el día viernes 28 de noviembre de 2014 a las 6:00 pm, en el Salón de Sesiones, con el fin único de ratificar las elecciones de los miembros electos del Comité de la Persona Joven, en las respectivas asambleas y se juramenten conforme a derecho, para que este entre a regir a partir de enero del 2015 y por un período de dos años.*

Sin más por el momento, se suscribe, atento y servidor,

*Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal*

CC:/Archivo /2014”

Se somete a votación, para avalar el Oficio A.M.Nº687-2014, suscrito por el Alcalde Municipal y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO CUARTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

MUNICIPAL

INCISO N°7:

Se omite este capítulo por no haber informe del Señor Alcalde Municipal.

CAPITULO QUINTO-MOCIONES

INCISO N°8:

MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR JULIO CASTRO QUESADA ACOGIDA POR EL REGIDOR VLADIMIR SACASA ELIZONDO

CONSIDERANDO:

1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, conoció y acordó en Sesión Ordinaria N°43-14, de fecha 27 de Octubre del 2014, mediante los Incisos N°28 y 29, lo que a la letra dice:

“INCISO N°28:

Se conoce solicitud suscrita por vecinos de Montes de Oro, donde solicitan copia de la respuesta que le dio el Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras, en relación a la solicitud realizada mediante Oficio DFEO-DI-2316, enviado por el Lcdo. Rafael Picado López-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, sobre la Comisión conformada para investigar las supuestas irregularidades ocurridas con vehículo municipal.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

“INCISO N°29:

El Concejo Municipal acuerda solicitarle al Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras, copia del informe enviado a la Contraloría General de la República, en relación a la solicitud realizada mediante Oficio DFEO-DI-2316, suscrita por el Lcdo. Rafael Picado López-Gerente de Área de la Contraloría General de la República. Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

- 2- Que en Sesión Ordinaria N°45-14, de fecha 10 de noviembre del 2014, mediante Inciso N°34 y 35, el Concejo Municipal conoce y acuerda lo siguiente:

“INCISO N°34:

El Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras presenta al Concejo Municipal copia de la contestación que le hizo al Lcdo. Rafael Picado López-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, en relación al Oficio N°10043, de fecha 23 de setiembre del 2014, sobre el supuesto mal uso que se le dio al cuadraciclo el día 24 de agosto del 2014.

Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°35:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el seno del concejo la respuesta que le hizo el Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras, al Lcdo. Rafael Picado López-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, en relación al Oficio N°10043, de fecha 23 de setiembre del 2014.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

POR TANTO MOCIONO:

- 1- Para que el Concejo Municipal, acuerde remitir copia de la respuesta que le dio el Presidente Municipal -Freddy Rodríguez Porras al Lcdo. Rafael Picado López-Gerente de Área de la Contraloría General de la República, en relación al Oficio N°10043, de fecha 23 de setiembre del 2014 a la solicitud suscrita por los vecinos de Montes de Oro.

2- Que se dispense de trámite de comisión y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar, 24 de noviembre de 2014
Julio Castro Quesada

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y es aprobada con cuatro votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cuatro votos

Se somete a votación, para que quede como un acuerdo en firme

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

**MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR JULIO CASTRO
QUESADA ACOGIDA POR EL REGIDOR VLADIMIR SACASA
ELIZONDO**

CONSIDERANDO:

1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, conoció en Sesión Ordinaria N°46-14, de fecha 17 de Noviembre del 2014, mediante el Inciso N°14, lo que a la letra dice:

INCISO N°14:

Del Señor Erick Corella Barrantes, se conoce nota, donde adjunta copia de la respuesta enviada al Licdo. Freddy Mesen Bermúdez, Sr. Alexander Fernández Chavarría y el Sr. German Espinoza Vargas, nombrados mediante Resolución 24-2014 del 29 de octubre del 2014, por el Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, para integrar un Órgano de Notables para
“Recopilar toda la documentación, referente a las denuncias, sobre un supuesto mal uso y la desaparición del cuadraciclo, placa SM-5952.

ENTERADOS

2- Que el Concejo Municipal, se dio por enterado en dicha solicitud, omitiendo el acuerdo que se incorporara el documento literalmente al acta.

POR TANTO MOCIONO:

1- Para que el Concejo Municipal, acuerde incorporar literalmente en el acta del día de hoy 24 de noviembre el 2014, la respuesta enviada al Licdo. Freddy Mesen Bermúdez, Sr. Alexander

*Fernández Chavarría y el Sr. German Espinoza Vargas, nombrados mediante Resolución 24-2014 del 29 de octubre del 2014, por el Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, para integrar un Órgano de Notables para **“Recopilar toda la documentación, referente a las denuncias, sobre un supuesto mal uso y la desaparición del cuadraciclo, placa SM-5952.”***

2- Que se dispense de trámite de comisión y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar, 24 de noviembre de 2014

Julio Castro Quesada

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y es aprobada con cuatro votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cuatro votos

Se somete a votación, para que quede como un acuerdo en firme

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

En acatamiento a la moción, supracitada, el documento, literalmente dice:

“Miramar de Montes de Oro, 17 de noviembre 2014.

Lic. Freddy Mesén Bermúdez, ex candidato Alcalde PUSC

Sr. Alexander Fernández Chavarría, ex regidor PUSC

Sr. German Espinoza Vargas, Regidor Suplente PUSC

Estimados señores:

Con respecto a la convocatoria que recibí el día 13 de noviembre 2014 me permito hacer las siguientes observaciones:

- 1) Uds. habrían sesionado como “Órgano Investigador” sin estar imbuidos de autoridad para actuar, por cuanto, según información suministrada por el Lic. Freddy Mesén Bermúdez verbalmente a Sonia Torres Arguedas, el día 13 noviembre 2014, ese “Órgano Investigador” no se había juramentado.*

- 2) *No voy a brindar ninguna declaración a ese Órgano Investigador porque está ilegalmente constituido, por las siguientes razones:*
- 3) *El alcalde no puede crear ninguna comisión u órgano investigador porque esa potestad la otorga el Código Municipal al Concejo Municipal. La integración de ese Órgano Investigador es potestad del Presidente Municipal, por lo que la creación y la integración de la Comisión Especial, ahora llamada por conveniencia del alcalde, “Órgano Investigador” u “Organo de Notables” es violatorio al Principio de Legalidad:*

3.1 SE INFRINGE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: *Los empleados públicos solo pueden hacer lo expresamente señalado en la Ley, tal y como lo indica el artículo 11 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública que señala:*

“Artículo 11.- () Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad.*

Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.

La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. () Reformado el artículo 11 por la Ley N° 80*

3.2 SE INFRINGE EL CÓDIGO MUNICIPAL:*El Código Municipal, Ley número 7794 del 30 de abril de 1998, establece las pautas generales bajo las cuales se rige la conformación de las Comisiones permanentes y especiales en el seno de la Corporación Municipal.*

La competencia de crear Comisiones es competencia exclusiva y excluyente del Concejo Municipal, se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente. Queda prohibido así, usurpar esa facultad a otros funcionarios como ocurre con el Alcalde Municipal en este caso.

Tocante a este tópic, el ordinal 13 del Código Municipal, en lo conducente dispone:

Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

(...)

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

(Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso m) al inciso n) actual)

(...)

Por su parte, el artículo 49 del Código Municipal, nos refiere propiamente a las Comisiones permanentes y las especiales, señalando lo siguiente:

“Artículo 49. En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.

Cada concejo integrará como mínimo ocho comisiones permanentes : Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad). Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo.

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas.

Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores”. (Lo resaltado no es del original)

En cuanto a la competencia para integrar las comisiones de referencia, se desprende del artículo antes transcrito, que el legislador designó tal atribución en un órgano unipersonal, sea el Presidente del Concejo Municipal; por tanto, la competencia de integrar Comisiones es competencia exclusiva y excluyente del Presidente Municipal. Quedando prohibido usurpar esa facultad a otros funcionarios como ocurre con el Alcalde Municipal.

3.2 SE INFRINGE DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL CÓDIGO MUNICIPAL

por cuanto no puede perderse de vista que de conformidad con el ordinal 17 del Código Municipal, puntualmente el inciso d), una de las funciones

primordiales del Alcalde es "...Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código..." No le está permitido nombrar ni integrar comisiones especiales, aún cuando recurra a "resoluciones administrativas" y "órganos de investigación" u "órganos de notables" para confundir y terminar usurpando las potestades otorgadas por el legislador a persona distinta de él.

3.3 SE INFRINGE RECUSACIÓN APROBADA POR EL CONCEJO

MUNICIPAL: La Resolución Administrativa 24-2014, que crea e integra el "órgano investigador" u "órgano de notables", fue dictada por el Alcalde Municipal el día 29 de octubre 2014, sea un mes después que el Concejo Municipal conociera y aprobara RECUSACIÓN en su contra.

Mediante Sesión Ordinaria N°39-14 del 29 de Setiembre del 2014, INCISO 19 consta que el Sr. Roberto Aguilar Rodríguez presentó FORMAL RECUSACIÓN al señor Alcalde en el sentido de que inhiba de participar en todo lo referente a los hechos denunciados y sometidos a investigación, por el aparente uso irregular en un día no hábil, del cuadraciclo placas SM-5952 asignado al señor Erick Corella Barrantes, en el que supuestamente ha tenido que ver el señor Alcalde Municipal y sobre el uso con carácter discrecional del vehículo con placas administrativas número SM-5651, asignado al Alcalde Municipal.

La recusación solicitada por el Sr. Roberto Aguilar fue aprobada con tres votos a favor y uno en contra, mediante inciso 21. Este acuerdo quedó en firme con la aprobación del Acta respectiva el día 06 de octubre 2014. (Acta Sesión Ordinaria No. 40-14 del 06 octubre 2014, inciso 3)

En consecuencia, no resulta jurídicamente posible que el Alcalde habiendo presentado un veto decida crear una Comisión, ignorando su actuación ante el VETO presentado, sino yendo más allá y USURPANDO las funciones del Concejo Municipal al integrar una Comisión con el nombre de "Órgano de Notables" o "Organo Investigador", sabiendo que está sujeto de una RECUSACIÓN aprobada por el Concejo Municipal.

3.4 INFRINGE OTRAS DISPOSICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Un acuerdo vetado es un acuerdo suspendido pero NO DEROGADO como está asumiendo el Alcalde. Véase lo indicado en el Código Municipal, artículo 158.

Artículo 158. - El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo.

El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. **La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.** (subrayado y resaltado no es del original)

En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho.

(Así reformado el párrafo anterior, por el artículo 202, inciso 4) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).

3.5. **ESTAMOS ANTE UN ABUSO DE AUTORIDAD?**

El Alcalde asiste a las sesiones municipales, así que no puede alegar desconocimiento de los acuerdos dictados por el Concejo Municipal. Con respecto a la pretensión del alcalde para nombrar “su Comisión”, existe un Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos en el seno del Concejo que recomienda “al Concejo MUNICIPAL DE Montes de Oro, que acuerde denegar en todos sus extremos la moción interpuesta por el señor Alcalde Municipal, en virtud de la recusación interpuesta en su contra por el señor Aguilar Rodríguez y la cual fue acogida por el Concejo Municipal, mediante el inciso 21 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 39-14, celebrada el 29 de septiembre del 2014.”(INCISO 22 del ACTA SESIÓN ORDINARIA N°40-14 celebrada el día 06 de Octubre del 2014)

- 4) Finalmente, si uds. deciden seguir con esa investigación, háganlo, pero no acepten que sea el Alcalde el que les señale la forma de investigar, tal y como ocurre con la “Hoja de Ruta” indicada en el punto 3 de la Resolución 24-2014

del 29 de octubre 20014. Desde mi punto de vista les digo que no se presten a ese tipo de jugarreta del alcalde que quiere limpiar su imagen a costilla de uds., que ni siquiera conocen del asunto, tal y como ha indicado el Sr. Fredy. La verdadera Comisión que está establecida por el Concejo es la única que tiene validez para resolver sobre este tipo de conflictos.

Señalo para notificaciones el correo electrónico erickcorella@hotmail.com

Erick Corella Barrantes
Cédula 6-253-445”

CAPITULO SEXTO INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°11:

Se omite este capítulo, por no haber informe de Comisión.

ENTERADOS

CAPITULO SETIMO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°12:

Se omite este capítulo, por no haber asuntos trámites urgentes.

ENTERADOS

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°13:

Se omite este capítulo por no haber Asuntos Varios.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO-CIERRE DE SESION

INCISO N°14:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

